



Administración

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización
39582

**FORMALIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE,
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y DOÑA ANABELLA
AURORA CORTÉS MORALES, PARA EL
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL, DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES.**

SANTIAGO, 16 NOV 2016

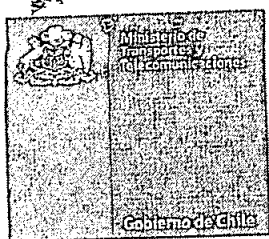
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1078 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº279 y Nº343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.882, para el año 2016; en la Ley Nº 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S. Nºs 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó a don Cristián Bowen Garfías como Subsecretario de Transportes; en las Resoluciones Exentas Nº 1399, de 12 de noviembre de 2009, que aprobó el Contrato de Arrendamiento de Inmueble; Resoluciones Exentas Nº 962, de 18 de octubre de 2010, Nº 2.873 de 30 de noviembre de 2011, Nº 1.865 de 20 de diciembre de 2012, Nº2.117 de 29 de octubre de 2013, Nº 105 de 11 de febrero de 2015, y Nº 1390 de 27 de noviembre de 2015, las que autorizaron la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble referido, todas de la Subsecretaría de Transportes; Ordinario Nº 1495 de 7 de octubre de 2016, de la Dirección Presupuestos; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 1399, de 12 de noviembre de 2009, la Subsecretaría de Transportes aprobó el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el lote Nº 11 de la manzana "B" del plano de loteo respectivo denominado Vista Hermosa y que en la actualidad se conoce como Pasaje Paulino del Barrio Nº 1340, de la comuna y ciudad de Copiapó, de la Región de Atacama, suscrito el 6 de octubre de 2009, con doña Anabella Aurora Cortés Morales, R.U.N. Nº 6.504.161-8.





2. Que el referido contrato establece en su cláusula tercera una vigencia de un año, con la posibilidad de su renovación por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio.

3. Que en este contexto, el contrato de arrendamiento antes señalado ha sido renovado por seis periodos, los que han sido aprobados respectivamente por las Resoluciones Exentas N° 962 de 2010; N° 2873, de 2011; N° 1865, de 2012; N° 2117, de 2013; N° 105, de 2015, y N° 1390 de 2015, todas de la Subsecretaría de Transportes.

4. Que la propiedad antes singularizada, reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento de la Sede Operacional Regional del Programa de Fiscalización y Control, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, emplazada en la Región de Copiapó, razón por la cual, es necesario renovar el contrato de arrendamiento del inmueble singularizado, por un nuevo período, comprendido entre el 18 de noviembre de 2016 y hasta el día 17 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive.

5. Que doña Anabella Aurora Cortés Morales, a través de correo electrónico de 19 de julio de 2016, expresó su voluntad de renovar el referido contrato de arrendamiento.

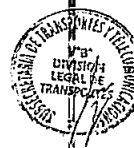
6. Que en virtud de lo expuesto, se solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda la autorización para renovar el contrato de arrendamiento mediante ORD. N° 6092, de 23 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, la que fue otorgada mediante Ordinario N° 1495 de 7 de octubre de 2016, del Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, que autorizó el arriendo y el pago de una renta mensual de 13,43 U.F. (trece coma cuarenta y tres unidades de fomento), por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2016 hasta el 17 de noviembre de 2017.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado.

RESUELVO:

1. FORMALÍZASE la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble singularizado en el considerando 1° del presente acto administrativo, celebrado con doña Anabella Aurora Cortés Morales, R.U.N. N° 6.504.161-8, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1399, de 12 de noviembre de 2009, y posteriormente renovado en seis oportunidades mediante Resoluciones Exentas N° 962, de 2010; N° 2873 de 2011; N° 1865 de 2012; N° 2117 de 2013; N° 105 de 2015, y N° 1390 de 2015, todas de la Subsecretaría de Transportes, por un nuevo período de 1 año, comprendido entre el día **18 de noviembre de 2016 y el 17 de noviembre de 2017**, ambos días inclusive, por la renta mensual equivalente en moneda nacional de 13,43 U.F. (trece coma cuarenta y tres unidades de fomento).

2. IMPÚTESE el equivalente en pesos chilenos de, la suma total de 161,16 U.F. (ciento sesenta y uno coma dieciséis unidades de fomento); gasto que se contempla para la ejecución del contrato





de arrendamiento objeto del presente acto administrativo, considerando el siguiente detalle:

Para el año 2016, el monto equivalente en moneda nacional, a la suma total de 32,68 U.F. (treinta y dos coma sesenta y ocho unidades de fomento); las que se imputaran al Subtítulo 22, bienes y servicios de consumo, Ítem 09, arriendos, Asignación 002, arriendos de edificios, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por Ley N°20.882, citada en el visto.

El saldo insoluto, equivalente en pesos chilenos a la suma total de 128,48 U.F. (ciento veintiocho coma cuarenta y ocho unidades de fomento), el cual se imputará al mismo programa presupuestario, y clasificador del gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el año 2017, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

3. PÁGUESE la renta mensual de 13,43 UF.- (trece coma cuarenta y tres unidades de fomento), de acuerdo a lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del contrato cuya renovación se aprueba mediante el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes

GCM/APP/EAA/JFF/SBR/PFJ/RCS/RMG/CTA/jom/shv
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Programa Nacional de Fiscalización
- Dpto. Contabilidad, Presupuesto y Tesorería
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	866.020
ID Gpfe	137843
Imputación	14.01.05.22.04.002
Presupuesto	\$ 356.028.143
Acumulado	\$ 356.028.830
Disponibilidad	\$ 323
Responsable	P.O. 82
Fecha	13-11-2016

